

**Sereni, Cristina A.**

*El concepto de “guerra justa” en el pensamiento de Carl Schmitt: una introducción a su recepción actual*

Prudentia Iuris N° 76, 2013

Este documento está disponible en la Biblioteca Digital de la Universidad Católica Argentina, repositorio institucional desarrollado por la Biblioteca Central “San Benito Abad”. Su objetivo es difundir y preservar la producción intelectual de la Institución.

La Biblioteca posee la autorización del autor para su divulgación en línea.

Cómo citar el documento:

Sereni, C. A. (2013). El concepto de “guerra justa” en el pensamiento de Carl Schmitt : una introducción a su recepción actual [en línea], *Prudentia Iuris*, 76.

Disponible en: <http://bibliotecadigital.uca.edu.ar/repositorio/revistas/concepto-guerra-justa-carl-schmitt.pdf> [Fecha de consulta:.....]

## EL CONCEPTO DE “GUERRA JUSTA” EN EL PENSAMIENTO DE CARL SCHMITT UNA INTRODUCCIÓN A SU RECEPCIÓN ACTUAL\*

Cristina A. Sereni\*\*

### 1. El concepto de guerra según Carl Schmitt

#### 1.1. Introducción

Teniendo en cuenta la (ideal) sujeción de la guerra a sus propias reglas, es decir, al *jus in bello*, el concepto schmittiano de guerra puede ser calificado básicamente como un concepto jurídico<sup>1</sup> y analítico. La política no debe ser reducida a la guerra, ya que las categorías schmittianas son “categorías metafísicas teológico-políticas, independientes de su realización empírica”<sup>2</sup>. Aún siendo un pensador de lo político como conflictividad, la guerra no es nunca para Schmitt un fin en sí mismo. Su propósito ha sido continuamente el acotamiento de la guerra (*begrenzung des krieges*), dado que Schmitt no llegó a creer en la posibilidad de evitarla por completo. La guerra acotada (*der gehegte krieg*) consiste en una guerra simétrica entre Estados enemigos en sentido político (*hostes*), que reconocen mutuamente su soberanía. El *jus ad bellum* deja su lugar al *jus in bello*, sustituyendo la doctrina medieval de la guerra justa.

Siendo la convivencia humana esencialmente pacífica en situación de normalidad, el conflicto constituye para Schmitt un elemento propio de dicha convivencia capaz de crear ocasionalmente un momento de excepción (*ausnahme/ernstfall*). Allí es cuando solamente la decisión del soberano acerca de la identidad del enemigo puede llevar a la decisión sobre la guerra.

\* Este artículo fue escrito en el marco de la tesis doctoral de la autora, actualmente en curso en la Universidad Nacional de Cuyo con la dirección del Dr. Sergio Raúl Castaño (CONICET).

\*\* Lic. en Ciencia Política (Universidad de Augsburgo, Alemania).

<sup>1</sup> Cf. CAMPAGNA, Norbert, *Le droit, la politique et la guerre. Deux chapitres sur la doctrine de Carl Schmitt*, Québec, Les Presses de l'Université Laval, 2004.

<sup>2</sup> DOTTI, Jorge Eugenio, *Carl Schmitt en la Argentina*, Rosario, Editorial Homo Sapiens, 2000, pág. 767.

En el prólogo a la edición de 1963 de su conocida obra, *Der begriff des politischen (Concepto de lo político)*, Schmitt diferencia el clásico concepto de guerra de las novedosas formas de guerra *partisana* y de la Guerra Fría<sup>3</sup>. El partisano, relegado en una época por su carácter irregular, se había convertido en la década de 1960 en una emblemática figura de las guerras revolucionarias de carácter global, existente fuera del ámbito de una guerra acotada por el derecho internacional europeo.

La Guerra Fría, por otra parte, se mofaba de toda distinción entre guerra, paz y neutralidad, pero sin poder negar su esencia de *guerra* marcada en la dicotomía “amigo-enemigo”. Lo político justamente consiste en la potencialidad del conflicto, y la mayor amenaza es la falta de certeza acerca de la identidad del enemigo<sup>4</sup>. Carl Schmitt diagnostica la desaparición de la validez del concepto de guerra clásico interestatal ante el desarrollo de entidades supraestatales internacionales. Postula el surgimiento de “grandes espacios” (*grossräume*) como una nueva categoría histórico-política del derecho internacional que será analizada más adelante.

### **1.2. El papel del concepto de guerra justa en el pensamiento schmittiano**

El concepto no discriminatorio de guerra en Carl Schmitt es el fundamento de la crítica que éste hace a la doctrina de la guerra justa. Sobre la base de una crítica de la *Teoría de los valores*, de Max Scheler<sup>5</sup>, incluyendo asimismo elementos conceptuales aportados por Max Weber, Carl Schmitt concluye que la negación de los valores que se contraponen a los propios deviene en una desvalorización del contrario y, consecuentemente, se lo convierte en un no-valor, negando la posibilidad de reconocimiento recíproco (*gegenseitige anerkennung*).

La racionalización y “humanización” de la guerra, favorecida por la ausencia de una autoridad espiritual universalmente reconocida y vinculante como lo era la Iglesia en la Edad Media, fue lograda en el siglo XIX en contraste con las guerras religiosas. Este *nomos* es revertido desde principios del siglo XX por la intensificación de la enemistad hacia quienes obstaculizan una unidad universal, sobre la base de la idea de la guerra justa. Esta guerra no conoce límite alguno, el enemigo se convierte en la encarnación del mal y debe ser exterminado por completo. Partiendo de la figura bíblica de la guerra justa, teólogos cristianos han formulado durante la Edad Media la “doctrina de la guerra justa”, cuyas condiciones hubieron de ser, primero, la justa causa; segundo, la legítima defensa; tercero, la proporcionalidad

<sup>3</sup> SCHMITT, Carl, *Der begriff des politischen: Text von 1932 mit einem vorwort und drei corollarien*, Berlin, Duncker & Humblot, 2009, pág. 17. “El concepto de lo político” (texto de 1939), Folios Ediciones, 1985, ed. preparada por José Aricó, trad. de Eduardo Molina y Vedia y Raúl Crisafio. Otra, “Concepto de lo político”, trad. de Francisco Javier Conde, introducción de Luis María Bandieri, Buenos Aires, ed. Struhart, 2002.

<sup>4</sup> BENOIST, Alain de, *Carl Schmitt und der krieg*, Berlin, Junge Freiheit, 2007, pág. 14. Edición en su idioma original (enriquecida con otros trabajos): *Carl Schmitt actual –Guerre juste, terrorisme, état d’urgence, nomos de la terre*, Paris, Krisis, 2007.

<sup>5</sup> Cf. SCHMITT, Carl, *Die tyrannie der werte. Überlegungen eines juristen zur ert-philosophie*, Stuttgart, ed. Privada, 1960. “La tiranía de los valores”, trad. por Sebastián Abad, prólogo de Jorge E. Dotti, Buenos Aires, Hydra, 2009.

de los medios; cuarto, el agotamiento de todo recurso alternativo y, finalmente, la declaración de guerra por la autoridad competente, la potestad suprema de la comunidad política. La doctrina de la guerra justa introdujo un concepto de guerra *discriminatorio*. Como consecuencia, ya no hay lugar para la neutralidad. Surgen nuevos protagonistas de enfrentamientos armados, guerras ya no clasificables como clásicas guerras entre Estados soberanos reconocidos entre sí como *justi hostes*. En la actualidad más reciente surge el ejemplo del terrorismo internacional como forma de combate irregular fuera de todo límite estatal, llevando adelante una guerra “en nombre de la libertad” u otro ideal, siendo su contrapartida muchas veces una guerra moral “por la humanidad”. El *justus hostis* es nuevamente sustituido por la *justa causa*. De esta manera se discrimina al enemigo negándosele su humanidad y la guerra toma forma de guerra total (*totaler krieg*).

### **1.3. El concepto de *großraum* y el retorno a la búsqueda del *katechon*: ¿posibles medios para evitar la guerra total?**

Carl Schmitt ha recurrido a la figura paulina del *katechon*<sup>6</sup> en reiteradas oportunidades dentro de su pensamiento político e histórico-filosófico<sup>7</sup>. En su obra, *Land und meer. Eine weltgeschichtliche betrachtung (Tierra y mar. Una reflexión sobre la historia universal)*<sup>8</sup>, Schmitt menciona el concepto utilizándolo como sinónimo de *aufhalter* (quien detiene, demora, impide o retrasa) para caracterizar el imperio (*Reich*) de Carlomagno frente a los avances del Islam<sup>9</sup>, y más adelante una segunda vez en otro contexto<sup>10</sup>. Asimismo, el concepto aparece en *Ex Captivitate Salus. Erfahrungen der zeit 1945 / 1947 (Ex Captivitate Salus. Experiencias de la época 1945-1947)*<sup>11</sup>, en el breve texto *Drei stufen historischer sinngebung (Tres categorías de interpretación histórica)*<sup>12</sup> y en *El nomos der erde (El nomos de la tierra)*<sup>13</sup>, tres obras

<sup>6</sup> II Tesalonicenses, 6-9. El texto paulino se refiere al *katéjon* en masculino (*el* que lo retiene) y en neutro (*lo* que lo retiene). Schmitt lo utiliza en ambos sentidos en *Tierra y mar: el emperador Rodolfo II; el imperio de Carlomagno* (págs. 80 y 19, respectivamente, en la edición alemana cit.).

<sup>7</sup> Fundamental para la comprensión de este tema es el libro de GROSSHEUTSCHI, Felix, *Carl Schmitt und die lehre vom katechon (Carl Schmitt y la doctrina del katechon)*, Berlin, 1996.

<sup>8</sup> Cf. SCHMITT, Carl, *Land und meer. Eine weltgeschichtliche betrachtung*, Koeln- Loevenich, Hohenheim Verlag GmbH, 1981 (1ª ed. 1942). *Tierra y mar. Consideraciones sobre la Historia Universal*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1952, trad. de Rafael Fernández Quintanilla.

<sup>9</sup> *Ibid.*, pág. 19.

<sup>10</sup> *Ibid.*, pág. 80. Referencias al uso del concepto de *katechon* por Schmitt se encuentran desarrolladas en GROSSHEUTSCHI, Felix, *ob. cit.*, págs. 58-59.

<sup>11</sup> SCHMITT, Carl, *Ex Captivitate Salus. Erfahrungen der zeit 1945/47*, Berlin, Duncker & Humblot, 1950. “Ex Captivitate Salus. Experiencias de los años 1945/47”, trad. por Ánima Schmitt de Otero, Porto y cia., Santiago de Compostela, 1960, con un prólogo de Carl Schmitt.

<sup>12</sup> SCHMITT, Carl, “Drei stufen historischer sinngebung”, *Universitas. Zeitschrift für wissenschaft, kunst und literatur*, n° 8, año 5, 1950: 927-931, Stuttgart Schmiedel. “Tres posibilidades de una visión cristiana de la historia”, “Abor” n° 62, febrero 1951:237/41, trad. de Francisco de Asís Caballero.

<sup>13</sup> SCHMITT, Carl, *Der nomos der erde im völkerrecht des jus publicum europaeum*, Berlin, Duncker & Humblot, 1997 (1ª ed. 1950). “El nomos de la tierra –el derecho de gentes del *jus publicum europaeum*”, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1979, trad. de Dora Schilling Thon. Otro, “El nomos...”, *ob. cit.*, ed. Struhart, trad. Dora Schilling Thon, introducción de Luis María Bandieri, Buenos Aires, 2005.

aparecidas en 1950, así como en 1970, en su *Politische Theologie II (Teología Política II)*<sup>14</sup>. Sus escritos sobre una teoría del *katechon*, probablemente producidos entre 1932 y 1934, sin embargo, no han sido publicados<sup>15</sup>.

Felix Grossheutschi diferencia distintos “tipos” de *katechon* presentes en la obra de Schmitt<sup>16</sup>: por una parte, el *katechon local*, que se diferencia del *katechon universal* según afecte o no fenómenos limitados en su expansión geográfica o fenómenos de alcance más general. Por otra parte, el *katechon universal* puede dividirse a su vez en el tipo “histórico-inmanente” o “histórico-trascendente”, siendo el último el *aufhalter* de nada menos que del Fin del Mundo en un sentido teológico-histórico. Grossheutschi destaca cómo la visión schmittiana del concepto tratado varía, pudiendo ser su visión negativa o positiva, según cuál sea el fenómeno impedido/retrasado. Nos interesa en relación con nuestro trabajo prestar especial atención a las visiones del futuro que asocia Schmitt con el concepto de *katechon*: de manera claramente positiva es planteada por Schmitt la idea de un mundo reorganizado por medio de *großräume*; por el contrario, es negativa la visión de un mundo superficial, sin sentido, marcado por el dominio del liberalismo individualista<sup>17</sup>. El *telos* cristiano, finalmente, es la visión trascendental cristiana del Fin del Mundo, ambivalente en la simultaneidad de terror y redención. El *telos* positivo relacionado con el concepto de *großraum* aparece alrededor de 1942, en plena Segunda Guerra Mundial. Los otros *teloi* mencionados surgen posteriormente, luego de la derrota de Alemania.

Con la entrada de los EE UU en la Primera Guerra Mundial en el año 1917 culmina la etapa del *ius publicum europaeum*, *katechon par excellence* de las guerras justas inspiradas en el universalismo jurídico<sup>18</sup>, que finaliza definitivamente con el Tratado de Versalles.

En 1928, el Pacto Briand-Kellog<sup>19</sup> proscribía la guerra (en el estatuto de la Sociedad de las Naciones ya había sido proscribida la guerra ofensiva –*angriffskrieg*<sup>20</sup>) como

<sup>14</sup> SCHMITT, Carl, *Politische Theologie II: die legende von der erledigung jeder politischen theologie*, Berlin, Duncker & Humblot, 2008 (1ª ed. 1970). “Teología Política II –La leyenda de la liquidación de toda teología política”, trad. de Angelika Scherp, México, FCE, en GROSSHEUTSCHI, Felix, ob. cit. son mencionadas, además, las siguientes obras schmittianas en su recuento: *Beschleuniger wider willen oder: problematik der westlichen hemisphäre (Acelerador no intencionado o La problemática del hemisferio occidental)*, de 1942; el posfacio de *Die lage der europäischen rechtswissenschaft (La coyuntura de la ciencia jurídica europea)*, en la reedición con el título de *Verfassungsrechtliche aufsätze (Escritos de derecho constitucional)*, de 1958 (utilizamos la reedición alemana de 2003, Berlin, edit. Dunker & Humblot); el *Glossarium*, publicado post-mórtem en 1991 y, por último, *Die andere hegel-linie – Hans Freyer zum 70. Geburtstag (La otra línea hegeliana – Homenaje al aniversario no. 70 de Hans Freyer)*, publicado en 1957 en la revista *Christ und welt (Cristo y mundo)*.

<sup>15</sup> GROSSHEUTSCHI, Felix, ob. cit., pág. 57. Una periodización general de la obra de Carl Schmitt se encuentra en: FREUND, Julián, *Vista en conjunto sobre la obra de Carl Schmitt*, Buenos Aires, Editorial Struhart & Cía., 2002.

<sup>16</sup> GROSSHEUTSCHI, Felix, ob. cit., págs. 103-107.

<sup>17</sup> *Ibid.*, págs. 107-116.

<sup>18</sup> BENOIST, Alain de, ob. cit., pág. 17.

<sup>19</sup> Texto completo accesible en: <http://www.yale.edu/lawweb/avalon/imt/kbpact.htm> (2-3-2013).

<sup>20</sup> De interés en relación a dicho concepto es el dictamen jurídico de Carl Schmitt, *Das international-rechtliche verbrechen des angriffskrieges und der grundsatz “Nullum crimen, nullum poena sine lege” (La iniciativa de guerra como crimen contra el derecho penal internacional y el precepto “Nullum crimen, nullum poena sine lege”)*, editado y comentado por QUARITSCH, Helmut, Berlin, Duncker & Humblot, 1994 (1ª ed.

solución a conflictos internacionales. Su fracaso en vísperas de la Segunda Guerra Mundial se debe fundamentalmente a la falta de un *nomos* territorial (*raumhafter nomos*), elemento fundamental según Schmitt para fundar un orden internacional<sup>21</sup>. El espacio geográfico y el orden estatal están estrechamente unidos, ya que sin un territorio delimitado no puede existir un Estado y es parte fundamental de la soberanía estatal el afianzamiento de los límites territoriales externos<sup>22</sup>. Schmitt ha buscado un nuevo *katechon* contra la inminente caída del orden de lo político al comprender que el fin de la estatalidad había llegado<sup>23</sup>. En el contexto de un incipiente orden mundial bipolar, fue planteado por Schmitt el término de *großraum*<sup>24</sup>, concepto fundamental en la geopolítica: un espacio histórico cohesionado; un área o espacio dominado por una potencia que representa una idea política, sobre la base de la cual se determina la distinción “amigo-enemigo”. Los *reiche* son los líderes dentro de un *großraum* y ejercen el derecho, excluyendo de su ámbito el derecho de intervención de otras potencias (*interventionsverbot raumfemder mächte*)<sup>25</sup>. El pensamiento popular (*völkisches denken*) llevaría a una unidad completa que haría frente a la instrumentalización y manipulación universalista liberal.

## 2. La actualidad del pensamiento schmittiano

### 2.1. Efectos del pensamiento schmittiano en la teoría de las RRII actual

Llama la atención que en uno de los tomos de bibliografía de consulta (*studienbuch*) más relevantes actualmente para la materia, *Einführung in die internationale politik* (*Introducción a la política internacional*), cuarta edición 2004, editado por

---

1945). Este texto fue escrito por encargo del hombre de negocios Friedrich Flick, acusado de crímenes contra la paz (*verbrechen gegen den frieden*), es decir, el explícito apoyo de la iniciativa de guerra, además de crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, por los cuales finalmente Flick fue enjuiciado en 1947. El texto de Schmitt no fue presentado en juicio.

<sup>21</sup> SCHMITT, Carl, *Der nomos der erde im völkerrecht des jus publicum europaeum*, ob. cit.; citado por VOIGT, Rüdiger, *Weltordnungspolitik*, Wiesbaden, VS Verlag für Sozialwissenschaften, 2005, pág. 64.

<sup>22</sup> El mencionado elemento telúrico está fuertemente presente en SCHMITT, Carl, *Theorie des partisanen. Zwischenbemerkung zum begriff des politischen*, Berlin, Duncker & Humblot, 2010 (1ª ed. 1963). “Teoría del partisano - Acotación al concepto de lo político”, trad. de Anima Schmitt de Otero, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1966 y es ampliada como cuarta característica de la guerra partisana (los cuatro criterios postulados por Schmitt son: 1) irregularidad, 2) movilidad, 3) militancia política y 4) carácter telúrico) por el autor personalmente en una entrevista realizada por el sinólogo maoísta, Joachim Schickel, en 1969. Se puede acceder al audio completo en <http://geviert.wordpress.com/2009/07/08/el-nomos-maoista-de-carl-schmitt-ii-la-entrevista-integral/> (25-3-2013).

<sup>23</sup> MÜNKLER, Herfried, *Über den krieg. Stationen der kriegsgeschichte im spiegel ihrer theoretischen reflexion*, Welterswirt, Velbrück Wissenschaft, 2008, pág. 203.

<sup>24</sup> Cf. SCHMITT, Carl, *Völkerrechtliche gür raumfremde mächte: ein beitrag zum reichsbegriff für völkerrecht*, Berlin, Duncker & Humblot, 1991 (1ª ed. 1941) y SCHMITT, Carl, *Der nomos der erde im völkerrecht des jus publicum europaeum*, ob. cit.

<sup>25</sup> SCHMITT, Carl, *Völkerrechtliche ginterventionsverbot für raumfremde mächte: ein beitrag zum reichsbegriff für völkerrecht*, ob. cit., págs. 49/50. Un esquema sumamente esclarecedor e instructivo referido al concepto de *groraum* (gran espacio) se encuentra en VOIGT, Rüdiger, ob. cit., pág. 31.

Manfred Knapp y Gert Krell<sup>26</sup>, no se haga referencia a la obra de Carl Schmitt en ninguno de los capítulos. Lo mismo sucede en el libro introductorio a la *Friedens- und konfliktforschung (Investigación para la paz y de conflictos internacionales)*, en Alemania, de la Universidad de Augsburgo<sup>27</sup>.

La investigación para la paz alemana –*friedensforschung*– es parte de la investigación de conflictos internacionales –*konfliktforschung*–, basada en una concepción predominantemente kantiana de la teoría política internacional. Es una rama de las ciencias sociales que tiene como tema principal el estudio teórico de la guerra y la búsqueda de la paz, orientándose hacia el desarrollo y fomento de ideas y medidas políticas concretas con dicho fin. El origen de esta disciplina se remonta a la década de 1950 en Oslo, se amplía rápidamente en los países nórdicos y llega a Alemania a fines de la misma década con sede en la ciudad de Múnich. Sus trabajos son en la actualidad multidisciplinarios y su foco de atención está marcado por el transnacionalismo, es decir, la búsqueda de la paz global más allá de los límites nacionales.

Sí aparece el nombre de Schmitt en entradas escuetas en la página web de una de las más importantes asociaciones de investigación para la paz alemanas<sup>28</sup>. La mayoría de las veces empero se hace referencia en Alemania a Carl Schmitt en el marco de estudios jurídico-constitucionales específicos (por ejemplo, en contraposición a Hans Kelsen) o en referencia a su rol como legitimador del régimen nacionalsocialista.

La recepción de la obra schmittiana referida a las Relaciones Internacionales en Alemania sí está presente en trabajos influenciados por la corriente del realismo norteamericano, por citar un ejemplo: *Weltordnungspolitik (La política del orden mundial)*, de Rüdiger Voigt, mencionado más arriba, aparecido en 2005. Este manual contextualiza el pensamiento de nuestro autor y, siguiendo un esquema cronológico, expone de manera breve pero concisa los conceptos fundamentales necesarios para una comprensión integral de la construcción teórica de Schmitt referido a la guerra, la guerra justa y la guerra discriminatoria, brindando herramientas clave para la comprensión de la realidad actual en el ámbito internacional. La obra de Voigt hace referencia a Schmitt especialmente en el capítulo segundo, dedicándole especial atención la pequeña pero no por ello menos significativa obra *Land und meer (Tierra y mar)*. Utiliza también el concepto de *raum (espacio)* schmittiano tanto para tratar el tema de la guerra de ataque

<sup>26</sup> KNAPP, Manfred/ KRELL, Gert (eds.), *Einführung in die internationale politik*, München - Wien, Oldenbourg Verlag, 2004.

<sup>27</sup> ECKERN, Ulrich et. al. (eds.), *Friedens- und konfliktforschung in deutschland*. Eine Bestandsaufnahme, Wiesbaden, VS Verlag für Sozialwissenschaften, 2004. Tampoco es mencionado Carl Schmitt en obras de envergadura más tempranas que conciernen a la política internacional, tales como MERLE, Marcel, *Sociologie des relations internationales (Sociología de las relaciones internacionales)*, 2ª ed., París, Dalloz, 1976 y SCHWARZENBERGER, Georg, *La política del poder. Estudio de la sociedad internacional*, trad. J. Campos y E. González Pedrero, México-Buenos Aires, FCE, 1960.

<sup>28</sup> Se encuentra en la opción “búsqueda” el nombre de Carl Schmitt en <http://www.ag-friedensforschung.de/> (10-1-2013).

Otras páginas web alemanas relacionadas con el tema investigación para la paz/*friedensforschung*:

<http://www.bundesstiftung-friedensforschung.de/> (14-1-2013).

<http://www.studiengesellschaft-friedensforschung.de/> (14-1-2013).

<http://www.uni-konstanz.de/FuF/SozWiss/fig-psy/ag-meth/> (14-1-2013).

<http://www.akhf.de/> (14-1-2013).



(*angriffskrieg*) como para desarrollar dicho concepto en el capítulo tercero, en el cual cobran protagonismo, además, los términos schmittianos de *großraum* e *interventionsverbot* (ordenación de los grandes espacios y la prohibición de intervención).

## **2.2. “War on terror”: el realismo estadounidense y la instrumentalización del pensamiento schmittiano ante la guerra contra el terrorismo**

*International peacebuilding/peacemaking* se denomina la versión americana de la *friedensforschung*. Uno de sus principales representantes es John Paul Lederach, menonita, quien da a su “construcción de paz” y “transformación de conflictos” un enfoque moral y personalista. Por otro lado, desde las Naciones Unidas se plantea el *peacebuilding* como la construcción de diálogo entre partes en conflicto a través de medidas políticas (unilaterales) concretas. La influencia del realismo en los EE UU es notable y marca un claro alejamiento de la postura kantiana europea.

Desde el análisis de la teoría política internacional, que será desarrollado más adelante, se destaca el pequeño pero significativo libro de Alain de Benoist<sup>29</sup>, editado en Alemania por el semanario alemán conservador independiente, *Junge Freiheit* (*Joven libertad*), el cual relaciona el tratamiento clásico del concepto de guerra en Schmitt con nuevas interpretaciones realizadas desde el conservadurismo estadounidense. Carl Schmitt habría sido un visionario en cuanto al predominio de la potencia mundial de los EE UU y su rol hegemónico. El análisis del paso de la bipolaridad a la unipolaridad del mundo y, como consecuencia, de las nuevas guerras asimétricas, demuestra en este escrito la enorme actualidad de los conceptos schmittianos. El autor Alain de Benoist menciona una polémica desatada en 2003, cuando fue relacionada la obra de Carl Schmitt junto con la de otro gran filósofo, Leo Strauss, con las actividades políticas de los *neocons* estadounidenses. Se ha atribuido a la política exterior neoconservadora de los Estados Unidos una influencia por parte de dichos pensadores. Apparentemente éstos se habrían inspirado en estos autores para desarrollar su programa en el *Project for the New American Century* (PNAC)<sup>30</sup>, cuestión fuertemente criticada por Benoist. Él plantea que aunque es de gran actualidad el pensamiento de Schmitt, en especial luego de los atentados del 11 de septiembre de 2001, no es compatible la conceptualización europea del filósofo de Plettenberg con la terminología y mentalidad de los intelectuales estadounidenses de comienzos del siglo XXI<sup>31</sup>.

<sup>29</sup> BENOIST, Alain de, ob. cit.

<sup>30</sup> Ver: <http://www.newamericancentury.org/> (17-3-2013). De orientación conservadora y nacionalista, la PNAC es una organización sin fines de lucro abocada a fortalecer el liderazgo político y económico de los EE UU a nivel global. Para ampliar la visión estadounidense desde un marco filosófico se recomienda la consulta de ROCKMORE, Tom et. al., *The philosophical challenge of September 11*, Oxford, Blackwell, 2005:19-41.

<sup>31</sup> Cf. BENOIST, Alain de, ob. cit., págs. 6-13. Referido a las diferencias de terminología es interesante ver que el significado europeo (continental) de *conservador* (“*konservativismus*” en alemán) implica una visión pesimista del hombre e intervencionismo estatal, mientras que el *liberalismus* desde un punto de vista europeo se basa en la libertad de mercado y el individualismo, ciertamente objetos de fuerte crítica por parte de Carl Schmitt. Parafraseando a Alain de Benoist, para los europeos *liberal* es contrario a *social*, mientras que los *liberals* estadounidenses favorecen el intervencionismo estatal (ibíd., pág. 10).



Más específico es el análisis de los elementos de la obra de Carl Schmitt que influyen en el *war on terror*, desatado por los mencionados ataques terroristas, realizado por Henrique Ricardo Otten desde una perspectiva europea<sup>32</sup>. Su texto trata el aparente rol clave que tienen ciertos conceptos schmittianos, en especial el del estado de excepción (*ausnahmezustand*) en la construcción de la doctrina de la guerra contra el terrorismo pos-2001. Cita a autores como Andrew Norris, que equipara la política de lucha entre el bien y el mal llevada a cabo por la administración Bush con la dicotomía “amigo-enemigo” de Schmitt, reconociendo por cierto el esmero de éste por mantener el concepto de enemigo dentro de categorías morales en tanto no discriminatorias<sup>33</sup>. La conclusión de Otten nos lleva a pensar que la actualidad del pensamiento de Carl Schmitt no está agotada aún dentro del ámbito de la *realpolitik* estadounidense.

### 2.3. Carl Schmitt como visionario de la crisis del Estado

El protagonista de las grandes guerras libradas durante los últimos siglos, el Estado, ha pasado a segundo plano. Carl Schmitt constató este fenómeno en su prólogo a la edición de 1963, de *Der begriff des politischen (El concepto de lo político)*, escribiendo: “Die epoche der Sstaatlichkeit geht jetzt zu ende (La época de la estatalidad ha llegado ahora a su fin)”<sup>34</sup>. En esta obra, Schmitt aún no sustituye al Estado en decadencia con nuevos conceptos tales como *reich* o *großraum*. Todavía se aferra con cierta nostalgia al Estado como “parámetro”<sup>35</sup>, es decir, que el monopolio político le corresponde todavía al Estado.

Más adelante, luego de finalizada la Segunda Guerra Mundial, el autor afronta esta cuestión desde un punto de vista diferente. La imagen del paradigma esperable para Schmitt ante el fin de la estatalidad es la guerra civil de todos contra todos, que siguió a las guerras religiosas de los siglos XVI y XVII. Esta visión lo llevó a temer el surgimiento de una “guerra civil mundial” (*weltbürgerkrieg*) como consecuencia de la guerra des-acotada (*enthebung des krieges*) luego de la pérdida de protagonismo por parte del Estado como pacificador y regulador del orden<sup>36</sup>.

### 3. El pensamiento schmittiano aplicado al estudio del concepto de la guerra justa: actualidad y utilidad del mismo

Es vasta la producción de estudios que aluden al tema específico de la guerra justa. Cabe destacar, en primer lugar, a Alex J. Bellamy, autor australiano, quien rea-

<sup>32</sup> OTTEN, Henrique Ricardo, “Doppeltes recht oder das recht zur ausnahme. Die aktualität Carl Schmitts im war on terror”, en: OTTEN, Henrique Ricardo *et. al.* (eds.), *Demokratie, recht und legitimität im 21. Jahrhundert*, Wiesbaden, VS Verlag für Sozialwissenschaften, 2008, págs. 29-50.

<sup>33</sup> *Ibid.*, pág. 33.

<sup>34</sup> SCHMITT, Carl, *Der begriff des politischen: text von 1932 mit einem vorwort und drei corollarien*, ob.cit., pág. 10.

<sup>35</sup> MEHRING, Reinhard (comp.), *Carl Schmitt. Der begriff des politischen. Ein kooperativer kommentar*, Berlin, Akademie Verlag, 2003, pág. 23.

<sup>36</sup> MÜNKLER, Herfried, ob. cit.

liza una importante periodización del desarrollo de la legitimidad del concepto de guerra justa desde la Antigüedad hasta el presente<sup>37</sup>. Su objetivo es dilucidar el sentido de la tradición de la guerra justa y su evolución histórica. Es notable la sistemática utilizada por el autor para una mayor comprensión del concepto, tal como el esquema de “La tradición de la guerra justa como marco de legitimidad”, en la página 31, o el cuadro comparativo “La guerra justa y las tres subtradiciones”, en las páginas 198-199. Asimismo, encontramos de utilidad la separación del libro en dos partes: un análisis histórico, que abarca desde la Antigüedad hasta la Modernidad, y, la segunda parte, que realiza una rigurosa presentación de temas contemporáneos. Aunque este libro constituya un importante aporte al debate acerca de la guerra justa, su historia y actualidad, destacamos la no inclusión del pensamiento de Carl Schmitt en ella.

Una segunda periodización del desarrollo del concepto de guerra, con mención de la guerra justa, la realiza Herfried Münkler<sup>38</sup>. Al igual que Bellamy, Münkler abarca un amplio período histórico con aportes comparativos entre diferentes “filosofías de la guerra”, tales como la teoría de la guerra de Clausewitz, la filosofía de guerra de Fichte o la caracterización de Friedrich Engels como “teórico de la guerra”. Carl Schmitt y su concepto de guerra cumplen en esta obra un breve pero significativo papel. Se centra la atención de Münkler en la “teoría del partisano”, de Schmitt, y en su pronóstico del fin de la estatalidad, lo que conllevaría la aparición de un nuevo concepto de guerra.

Un texto digno de mención es “La criminalización del enemigo en Carl Schmitt”<sup>39</sup>, el cual nos brinda una revisión del concepto discriminatorio de guerra en el pensamiento de nuestro autor a partir del ensayo *Die Wendung zum diskriminierenden Kriegsbegriff* (*El giro hacia el concepto de guerra discriminatorio*), de 1938, siguiendo el desarrollo teórico del concepto hasta su reformulación en *El nomos der Erde* (*El nomos de la tierra*), de 1950. En un principio, el concepto de guerra justa en Schmitt se dirime en el plano del derecho internacional público, dentro del cual la Sociedad de las Naciones “sentaría las bases para la determinación de guerras justas e injustas”<sup>40</sup>. En su ensayo, Castaño enfatiza la relación del pensamiento de Schmitt con los clásicos estudiosos del concepto de la guerra justa, tales como Grocio y, posteriormente, Vattel. Destaca como obras fundamentales para la comprensión de dicho desarrollo, además de las obras mencionadas más arriba, los escritos *Land und Meer* (*Tierra y mar*)<sup>41</sup> y *Theorie des Partisanen* (*Teoría del partisano*)<sup>42</sup> y concluye su análisis haciendo referencia a la exacerbación de la enemistad y la “des-humanización” del concepto de enemigo dentro de la actual cosmovisión mesiánica de la guerra. El texto de Castaño constituye una herramienta fundamental para estudiar el concepto no discriminatorio de guerra de Carl Schmitt en relación con la guerra justa.

<sup>37</sup> BELLAMY, Alex J., *Guerras justas. De Cicerón a Iraq*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica de Argentina, 2009.

<sup>38</sup> MÜNKLER, Herfried, ob. cit.

<sup>39</sup> CASTAÑO, Sergio Raúl (2010), “La criminalización del enemigo en Carl Schmitt”, *Empresas Políticas* n° 14/15, 1er/2° semestre: 153-160.

<sup>40</sup> *Ibid.*, pág. 153.

<sup>41</sup> SCHMITT, Carl, *Land und Meer*, ob. cit.

<sup>42</sup> SCHMITT, Carl, *Theorie des Partisanen*, ob. cit.

En el compilado Carl Schmitt. *Der begriff des politischen* (Carl Schmitt. *El concepto de lo político*), editado por Reinhard Mehring<sup>43</sup>, varios renombrados autores especializados en el tema, entre ellos Marcus Llanque, Herfried Münkler y Hasso Hofmann, realizan una exhaustiva revisión de la significativa obra schmittiana de 1932. Reeditada en dos ocasiones, la versión última de 1963 incluye un prólogo del autor mismo, en el que los conceptos fundamentales son contextualizados y adaptados a la época de posguerra. El compilado mencionado se concentra en descubrir fallos sistemáticos en la teoría schmittiana, aportando un análisis crítico a nuestro trabajo y posibilitando el estudio de las eventuales contradicciones en el pensamiento de nuestro autor. El concepto de la guerra en Schmitt es tratado en al menos dos capítulos detalladamente: el texto de Wilfried Nippel, capítulo 4, aborda dicho concepto desde un análisis histórico-etimológico de la diferenciación amigo-enemigo propuesta por Carl Schmitt. En el capítulo 6 del mismo libro, Gerd Roellecke profundiza en la disposición a matar y ser muerto que implica la decisión sobre la guerra y la determinación de un enemigo “público” (*öffentlicher feind*).

Por último, la “obra definitiva sobre la ética de guerra”<sup>44</sup> y de imprescindible lectura es *Guerras justas e injustas*, de Michael Walzer. Inspiradora para numerosos autores, esta obra ha aportado el concepto de “convención de guerra”, que distingue a la guerra justa de la injusta, o la “ética de emergencia”, que permite al combatiente justificar sus acciones dentro de la “convención de guerra”. Estos conceptos de Walzer y las subsiguientes reinterpretaciones y revisiones hechas por otros autores constituyen elementos de gran valor para el análisis profundo de la obra schmittiana.

#### 4. Consideraciones finales

El incremento del interés académico en la obra de Carl Schmitt durante los últimos años demuestra la gran influencia del pensador alemán en el ámbito de la filosofía política y la teoría del derecho internacional. Sus conceptos constituyen útiles herramientas para el análisis de la realidad política, y poseen una amplia fertilidad teórica –especialmente en los ámbitos nombrados. Ante las guerras preventivas actuales, basadas en valores con pretensión de “absolutos”, el pensamiento schmittiano cobra una inédita y alarmante actualidad, no solamente considerando la discriminación entre amigo y enemigo, sino también aplicando la teoría de los grandes espacios –*grossraumtheorie*– como posible clave para dar origen a un nuevo orden internacional.

<sup>43</sup> MEHRING, Reinhard, ob. cit.

<sup>44</sup> BELLAMY, Alex J., ob. cit., pág. 16.